

En el ámbito de la sanidad el derecho a la supresión de datos (también conocido como derecho al olvido) está, por regla general, muy limitado, ya que el tratamiento de los datos de salud se considera necesario para garantizar una atención sanitaria adecuada al paciente. Sin embargo, esto no significa que todo dato incluido en la historia clínica o en el resto de documentación clínica sea necesario y pertinente.

¿Cómo puedo contactar con la Clínica Legal de la Universidad de Alcalá?

Puedes enviarnos tu consulta a la dirección de correo electrónico clinicallegal@uah.es

Recuerda que:

La Clínica Legal ofrece este servicio de forma gratuita

Está especializada en el acceso a derechos de las personas con el VIH

Es un servicio anónimo y confidencial

Quienes contestan las consultas son estudiantes y profesores de Derecho

Clínica Legal de la Universidad de Alcalá

- @ clinicallegal@uah.es
- f ClinicaLegalUAH
- X ClinicaLegalUAH
- 📷 clinica_legal_uah

CON LA COLABORACIÓN DE:



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



53 | Clínica Legal de la
Universidad de Alcalá

ES

VIH y el derecho de supresión de datos en el ámbito sanitario



Universidad
de Alcalá

¿Puedo solicitar la supresión de datos de mi historia clínica

Sí, la normativa de protección de datos (Reglamento General de Protección de Datos y Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales) reconoce el derecho de toda persona a obtener la supresión de sus datos de carácter personal. No obstante, en el ámbito sanitario este derecho está limitado, de manera que **será el profesional sanitario quien determine si procede o no la supresión del dato de salud de la historia clínica**. Por lo tanto, la supresión de los datos de salud que forman parte de la historia clínica **se prevé como algo excepcional y está condicionada a la decisión del profesional sanitario**.

Esta limitación del derecho a la supresión de datos de la historia clínica está justificada en la necesidad del tratamiento de los datos para la atención sanitaria, además de poder ser objeto de tratamiento con finalidades de interés público, como pueden ser las razones de salud pública, epidemiológicas o de investigación. Sin embargo, no todo dato que figura en la historia clínica o que se incluye en otros documentos clínicos, como los certificados o los informes médicos, está justificado y es necesario para la finalidad pretendida.

Es importante recordar que todo tratamiento de datos debe respetar el principio de minimización de datos, es decir, los datos deben ser

adecuados, pertinentes y limitados a los fines para los que son tratados, de manera que si se considera que alguno de los datos de salud no debe figurar, puede solicitarse la supresión. Para obtener más información respecto a las funciones de los distintos tipos de documentación clínica, puede consultar el Folleto N°31 “VIH en los informes médicos, la historia clínica y los certificados médicos”.

¿Puedo solicitar la supresión del VIH de mi historia clínica?

No. El VIH es un dato de salud que debe figurar en la historia clínica del paciente, pues su contenido debe ser auténtico y estar actualizado para poder proporcionar la mejor asistencia sanitaria. Sin embargo, sí puede negarse a que aparezca esta información en informes médicos, siempre y cuando no sea relevante para un proceso asistencial o para el tratamiento médico que se necesite. Por otro lado, si bien la normativa estatal de protección de datos no establece un derecho a restringir el acceso de los profesionales a la historia clínica, **determinadas comunidades autónomas han desarrollado normativamente la aplicación de medidas de seguridad adicionales para proteger determinados aspectos de la historia clínica** si así lo solicita el paciente.

¿Cómo puedo solicitar la supresión de los datos de mi historia clínica?

Para solicitar la supresión de algún dato que figura en la historia clínica, debe dirigirse al responsable del tratamiento de sus datos (médicos, centros de salud o centros sanitarios, tanto públicos como privados) a través del canal que haya habilitado para ello, que será, habitualmente, una dirección de correo electrónico. En esta solicitud deberá indicar exactamente qué datos desea suprimir de su historia clínica. El responsable del tratamiento tendrá la obligación de atender la solicitud en el plazo de un mes desde su recepción, remitiéndole una contestación accediendo o denegando su solicitud. Si no está de acuerdo con la decisión adoptada o no recibe una contestación en el plazo de un mes, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la Sede Electrónica de su página web www.aepd.es.